



RESOLUCIÓN No. 0133 26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERA:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."*

Que, en acatamiento a la normatividad en mención, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de*

RESOLUCIÓN No. 0133

26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional."

Que mediante resolución No. 1747 del 10 de octubre de 2012, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y aprobó Reforma Estatutaria a la entidad denominada **FUNDACION DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR"**.

Que mediante resolución No. 752 del 06 de abril de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria y cambio su nombre a la entidad denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**.

Que mediante resolución No. 6273 del 28 de julio de 2017, emanada de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgo Licencia de Funcionamiento Inicial a la entidad denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**.

Que el señor **JAIRO SEGURA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.498.017 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, por medio de comunicación radicada bajo el No. E-2017-595092-1100 del 15 de noviembre de 2017, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 67 A – 03, Barrio La Estrada, en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que el Hospital Engativá emite concepto sanitario FAVORABLE para el inmueble ubicado en la Carrera 69 A No. 67 A – 03, en la ciudad de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 0133

26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que la Institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de Psicología, Psiquiatría, Psiquiatría Infantil y del Adolescente, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje.

Que la Institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales y financieros, se envía por parte de la Dirección Regional Bogotá ICBF, memorando No. I-2017-137920-1100, a la Coordinación del Grupo Jurídico, con el fin de que se practique visita por parte del equipo interdisciplinario de profesionales para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento, a la sede Administrativa ubicada en la Carrera 65 B No. 67 B – 39 y la sede operativa ubicada en la Carrera 69 No. 67 A – 03 de la ciudad de Bogotá.

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2017-7122993-1100 de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección Regional Bogotá ICBF, solicita a la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la calidad Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o modalidades, siendo este aprobado en sesión del día 27 y 28 de diciembre de 2017, mediante Acta de reunión o comité No. 78, para que en la misma sede la **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"** desarrollara la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

RESOLUCIÓN No. 0133 - 26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que en visita efectuada los días 16 y 17 de enero de 2018, a la sede administrativa ubicada en la Carrera 65 B No. 67 B – 39 y la sede operativa ubicada en la Carrera 69 No. 67 A – 03 de la ciudad de Bogotá, a la **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos de otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Bogotá, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...) COMPONENTE LEGAL:

Una vez realizada la verificación documental del cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con la Resolución 3899 de 2010, "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional", la FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS", cumple con lo establecido para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

COMPONENTE FINANCIERO:

La entidad cumple con los requisitos financieros exigidos por el ICBF, en la resolución No. 03899 de 2010, en sus artículos 16, numeral 1, numeral 5, el parágrafo del mismo artículo, literales a, b, c, y d, es decir la entidad cuenta con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio.

Presenta los estados financieros bajo la norma NIIF, para el año 2016, con sus políticas, notas y dictamen del Revisor Fiscal, cumpliendo, la exigencia de la aplicación de las normas, según decreto No. 2420 de 2015.

Referente a sus compromisos fiscales, descritos en el RUT, se verificó la presentación de cada una de sus declaraciones, oportunamente y en forma debida.



RESOLUCIÓN No.

0133

26 ENE 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS", para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

En suma, la entidad presenta una sólida situación financiera, con un sistema efectivo de control interno.

COMPONENTE TÉCNICO – (PROCESO DE ATENCIÓN)

De acuerdo con el anexo 4 cálculo de muestra, del instrumento guía, establecido por el ICBF para la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado, cálculo de muestra, corresponden 24 carpetas para la verificación de:

Organización de las historias de Atención: La Fundación Psicarehabilitar IPS, como IPS, cuenta su manual de "Organización – Uso y Manejo del Archivo de Historia Clínica", cuyo objetivo es dar cumplimiento a la normatividad legal vigente para Historias Clínicas. Para la seguridad del archivo de las historias clínicas, establece y cuenta con un área restringida, con acceso limitado al personal autorizado, con un auxiliar encargado del manejo de las mismas, estableciendo los respectivos mecanismos de custodia, con el fin de garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y se manejan con criterio de confidencialidad. Se encuentran debidamente rotuladas, con el nombre de la institución, nombre del beneficiario, identificación, fecha de ingreso, espacio para la fecha de egreso y espacio para el número total de folios. El total de las carpetas revisadas se encontraron foliadas, archivadas y organizadas por áreas de atención, se evidencia que cuentan con los registros y soportes que permiten ver la trazabilidad del proceso. En cuanto a las carpetas de los niños que egresan, se observa la remisión del respectivo informe de egreso, a la autoridad competente, la historia como tal pasa al archivo pasivo.

Proyecto de Atención Institucional – PAI: La Fundación cuenta con un PAI aprobado mediante Oficio radicado S-2017-363297-0101 del 12 de julio de 2017, suscrito por la dra Yanneth Moreno Romero, Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Documentos de Historia de Atención: Las 24 historias revisadas, cuentan con documentos soportes como: Registro Civil o Tarjeta de identidad, certificado de vinculación a salud, vinculación al Sistema de Educación, como también las respectivas evaluaciones del Diagnóstico Inicial (Entrevista Psicológica), PLATIN, control de asistencia o no a las sesiones, informe de Evolución, observándose que se cumplen en los términos establecidos, al igual que se puede observar las remisiones de los mismos, a la autoridad administrativa. En cuanto a las boletas de ingreso, se tiene en cuenta el correo institucional que remite la supervisora del contrato.

Herramientas de Participación Significativa de los Niños, Niñas y Adolescentes: En cuanto a las Herramientas de Participación Significativa de los Niños, Niñas, la Fundación cuenta con el Plan de Convivencia estructurado, el cual para su elaboración se tuvo en cuenta una muestra de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en sala de espera, donde a partir del primer contacto, se conoció su percepción frente a la Fundación y los servicios que se prestan. A partir de éste insumo se elabora y socializa el Plan. **Encuestas de Satisfacción:** La Fundación Psicarehabilitar, tiene establecido dos formatos de encuestas, uno para niños, niñas entre 5 y 10

RESOLUCIÓN No. 0133 - 26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

años y otra para 11 años en adelante y donde participan acudientes y padres de familia; dando cumplimiento a las exigencias de los entes regulares y el lineamiento técnico del ICBF, se aplican mensualmente, se realiza consolidado e informes respectivos. Buzón de Sugerencias: Se encuentra ubicado en frente a la sala de espera de la Fundación, a una altura propicia para los niños, niñas y adolescentes, se realiza apertura al final de mes, en presencia de las dos Coordinadoras, del Representante Legal y el Coordinador de Calidad, se envía a la supervisora copia del Acta, dentro del informe técnico de ejecución.

Plan de Atención Integral – PLATIN: Se realiza a los treinta (30) días calendarios después de la fecha de ingreso del niño, niña o adolescente, en los formatos establecidos por la institución, utilizando lenguaje técnico y siendo los insumos para su elaboración, la valoración inicial remitida por la autoridad administrativa, la entrevista psicológica inicial y los avances observados en las diferentes sesiones. Teniendo en cuenta que contienen información clínica por los diagnósticos que se manejan, son elaborados únicamente por el profesional, socializando a los consultantes únicamente el Plan de Intervención a seguir.

Diagnóstico Integral: La Fundación desarrolla la Entrevista Psicológica, que abarca todos los aspectos necesarios para la formulación e implementación del Plan de Atención Individual.

Informe de Evolución: Se observan todos los informes de Evolución, en las fechas establecidas, con la remisión a la Autoridad Administrativa.

Informe de Resultados: En las carpetas revisadas de los niños que han egresado del programa, se observa el respectivo informe tanto de Evolución, como el de resultados, en las fechas establecidas.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Talento Humano: De acuerdo a los Anexos 8 y 9-Talento Humano y Documentos para el personal vinculado al programa, del instrumento guía para la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado, se constata que la Institución Psicorehabilitar IPS, cumple con el requerimiento de personal, cuenta con una Coordinadora – Psicóloga, especialista en Psicología Clínica, de tiempo completo, cinco (5) psicólogas – Especializadas en: 1 en Auditoría en Gerencia en Servicios de Salud, 3 en Psicología Clínica y 1 en Psicología Clínica y Desarrollo Infantil. Cuentan con un profesional de área, como Coordinador de Calidad y con una Auxiliar Administrativa con título de Bachiller Técnico en Comunicación y Diseño. Al realizar la revisión de cada una de las carpetas, se evidencia contrato de vinculación laboral, estipulando número de sesiones a desarrollar mensualmente, acorde a lo establecido en Lineamiento ICBF para la Modalidad, cuentan con Manual de Funciones, los certificados de experiencia, afiliación a salud, pensión, ARL y el código de Ética, firmado por cada uno. **Condiciones Locativas:** Se realiza recorrido por las instalaciones del inmueble donde se presta la atención, se verifica como se demostró en el video realizado para solicitar el Comité de Mezclas, que el inmueble se encuentra

RESOLUCIÓN No. 0133

26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

en condiciones óptimas de aseo, sin goteras, sin grietas, ventanas con todos los vidrios puestos, puertas seguras y con buen mantenimiento, sin humedad, pisos seguros, no resbalosos, sin grietas, ventilación e iluminación natural, baños con puertas seguras, sanitarios en perfecto estado, en general buenas condiciones de aseo y orden.

Estándares de Infraestructura física: El inmueble cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, sistema de comunicación (internet, telefonía y móvil).

Dotación Institucional de Áreas: Teniendo en cuenta que en el mismo inmueble se atiende en la misma modalidad, dos poblaciones, éstas comparten los espacios físicos de: La recepción, el archivo de historias, teniendo cada población su propio espacio, la Oficina de Coordinación y el baño para los usuarios.

Dotación Institucional de Elementos: La Fundación, cuenta con 20 equipos de cómputo, para la población de Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico Especializado, cuentan con 4 consultorios exclusivos, dotados, con lavamanos en cada uno, decorados y en óptimas condiciones de aseo, el servicio se brinda de lunes a viernes, en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 pm atención y los días sábados de 7:00 am a 4:00 p.m.

CONCEPTO

De acuerdo a las visitas realizadas los días 16 y 17 de enero de 2018, a la Fundación IPS de Rehabilitación en Salud Mental, Conductual y Emocional para Niños, Niñas y Adolescentes "Psicorehabilitar IPS", para verificación de cumplimiento de requisitos técnico-administrativos, según las resoluciones N°3899 del 8 de septiembre de 2010, 1519 del 23 de febrero de 2016, 5864 del 22 de junio de 2016 y 7959 del 10 de agosto de 2016, los profesionales de Aseguramiento a la Calidad ICBF Regional Bogotá, conceptúa que "PSICOREHABILITAR IPS", cumple con los componentes requeridos para el otorgamiento de la Licencia.

Y teniendo en cuenta que, mediante Acta de comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento, de los días 27 y 28 de diciembre de 2017, se aprobó la solicitud de Mezcla de Poblaciones atendidas por la citada institución en el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 67 A – 03 Barrio La Estrada – Bogotá, se solicita se proyecte El Acto Administrativo otorgando Licencia de Funcionamiento Bienal, a la Institución Fundación IPS de Rehabilitación en Salud Mental, conductual y Emocional para Niños, niñas y adolescentes "Psicorehabilitar IPS".

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas a la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, los días 16 Y 17 de enero de 2018, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso

RESOLUCIÓN No. 0133 - 26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

de verificación de requisitos de otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Bogotá, según el concepto emitido se determina el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones la 3435 de 2016 y la 9555 del 16 de septiembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 las cuales reglamentan la función del ICBF para otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento, para que la Institución desarrolle la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio en la sede operativa ubicada en la Carrera 69 No. 67 A – 03, Barrio La Estrada y sede administrativa ubicada en la Calle 65 B No. 67 B – 19 Barrio JJ Vargas en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. **NO APLICA** capacidad instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el



RESOLUCIÓN No. 0133 = 26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del plazo la Institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario.

RESOLUCIÓN No. 0133

26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO:

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

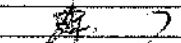
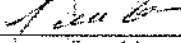
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 ENE 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		25/01/2018
Revisó:	Graciela Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		25/01/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL


En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), hora 2:30 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JAIRO SEGURA ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.498.017 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0133 del 26 de enero de 2018, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado".

Se le informa a al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador


JAIRO SEGURA ROMERO
C.C. No 79.498.017 de Bogotá

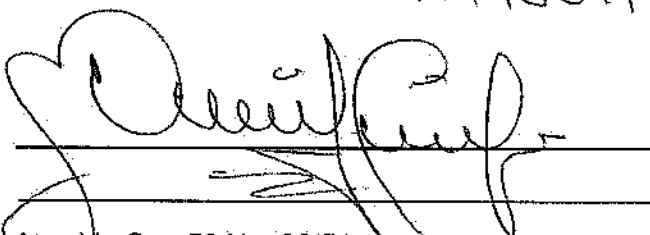

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 26 de enero de 2018, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.

79498017 Bm





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintinueve (29) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente el señor **JAIRO ROMERO SEGURA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.498.017 de Bogotá, en calidad de la Representante Legal de la Institución **FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0133 del 26 de enero de 2018, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la FUNDACION IPS DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "PSICOREHABILITAR IPS", para brindar el servicio bajo la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 0133 del 26 de enero de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá